

La actividad fundacional en Extremadura

Vicente Álvarez García

Catedrático de Derecho Administrativo
Universidad de Extremadura

Juan José Salado Sánchez

Presidente de la Asociación Extremeña de Fundaciones

SUMARIO: I. PLANTEAMIENTO GENERAL.—II. LA ASOCIACIÓN EXTREMEÑA DE FUNDACIONES (AFEX): 1. *Introducción a la naturaleza jurídica y a la actividad de la AFEX.* 2. *Los fines de la AFEX.* 3. *Los miembros de la AFEX y sus órganos rectores.* 4. *Las líneas de trabajo de la AFEX durante el año 2012.*

I. Planteamiento general

La gravísima crisis económica en la que está sumido nuestro país, sin que nuestra Comunidad Autónoma sea ninguna excepción, ha condicionado toda la vida política y jurídica de Extremadura durante este año. La inmensa mayoría de la producción normativa regional de los últimos meses ha estado dedicada a hacer frente a los problemas derivados de la crisis, habiéndose reducido la nueva normativa extremeña en materia de fundaciones (que, en honor a la verdad, siempre ha sido muy escasa) literalmente a cero.

Las líneas siguientes se centran, por tanto, no en el análisis de una nueva normativa inexistente, sino en la referencia a la actividad fundacional en la Comunidad de Extremadura, focalizada en la labor de la Asociación Extremeña de Fundaciones (AFEX).

II. La Asociación Extremeña de Fundaciones (AFEX)

1. *Introducción a la naturaleza jurídica y a la actividad de la AFEX*

La Asociación Extremeña de Fundaciones (AFEX) ha tenido desde sus orígenes en septiembre del año 2010, y tal y como reza el Preámbulo de sus Estatutos, la vocación de agrupar y defender los intereses del conjunto del sector fundacional extremeño, basándose en los principios de democracia, pluralismo y neutralidad, con el objeto de cumplir sus fines y responder a las

necesidades y expectativas de este sector en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta asociación se constituyó, fruto del esfuerzo conjunto de las fundaciones que la integran, y en virtud del consenso, armonía y voluntad unívoca de las mismas, con el objeto de unirse en una organización común y de prestar un señalado servicio a la sociedad civil en Extremadura. Y ello, en aras a conseguir una gran organización representativa del movimiento fundacional extremeño, proporcionando un mejor y más completo servicio a las fundaciones de la Región y contribuyendo, asimismo, a una más clara identificación del mundo fundacional extremeño en sus relaciones con las organizaciones nacionales, europeas e internacionales.

En este contexto programático, la AFEX es, según sus Estatutos, una asociación de fundaciones, con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, además de vocación de permanencia indefinida en el tiempo, conformada (al amparo del art. 22 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, y demás disposiciones legales que resulten de aplicación) por personas jurídicas de índole fundacional, que tiene carácter civil y voluntario, y que reconoce como objeto propio la realización de las actividades descritas en sus Estatutos.

Dada la naturaleza jurídica de la AFEX, así como la de sus socios, debe subrayarse que la misma carece de cualquier ánimo de lucro y, consecuentemente, nunca distribuirá entre sus asociados las ganancias eventualmente obtenidas, ni porción alguna de su patrimonio relictos en caso de extinción.

El ámbito territorial en el que desarrolla principalmente sus actividades la AFEX es el de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de las actuaciones que pueda desarrollar fuera de dicha Comunidad, especialmente en Portugal, radicando su domicilio en Cáceres, si bien puede en todo momento cambiarlo dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, además de poder establecer dentro de él, a nivel regional, nacional e internacional, las delegaciones que estime pertinentes.

2. *Los fines de la AFEX*

Los fines esenciales de la AFEX son, según el artículo 5 de sus Estatutos, los siguientes:

a) La promoción de la comunicación entre las entidades no lucrativas extremeñas de naturaleza fundacional, pudiendo, con tal carácter, y en su caso, expresar la opinión de éstas en relación con los problemas generales o asun-

tos comunes de dichas entidades ante los organismos oficiales o privados extremeños, nacionales e internacionales, y, por supuesto, siempre que ello no signifiquen colisión alguna de intereses entre sus asociados.

b) El establecimiento de un mecanismo de reflexión conjunta, de toma de decisiones en favor del sector y de voz representativa ante las administraciones públicas, estatales y comunitarias.

c) La constitución de un cauce y lugar de encuentro y cooperación de las fundaciones extremeñas.

d) El impulso y la coordinación de iniciativas y proyectos sectoriales que respondan a intereses comunes de las fundaciones asociadas.

e) El fomento de la participación del sector fundacional extremeño en la gestión de programas de las administraciones públicas y de aquellos otros organismos e instituciones, tanto públicos como privados o participados, cuyos objetivos resulten de interés social.

f) Las tareas de concienciación y de sensibilización de la sociedad sobre la importancia de las fundaciones para un más óptimo desarrollo social y cultural, defendiendo sus nobles principios.

g) La promoción y el reforzamiento de los lazos con Portugal, así como de las relaciones interfundacionales.

h) El fomento de las relaciones internacionales a través de encuentros, intercambios, congresos y todo tipo de acciones que fortalezcan el movimiento fundacional extremeño y la capacitación permanente de sus cuadros directivos y de su personal técnico.

i) El ejercicio de la solidaridad mediante la cooperación internacional para el desarrollo a través de acciones directas y cofinanciadas por entidades públicas o privadas.

Junto a estos objetivos principales, los Estatutos de la AFEX prevén, complementariamente, la prestación por esta Asociación de distintos servicios a las fundaciones integradas en ella. A saber: a) La recopilación de cuanta información y documentación sea posible en aras a la constitución y el mantenimiento de una biblioteca y de un servicio de documentación especializados en materia de entidades no lucrativas y, en particular, de fundaciones, difundiendo tales informaciones y documentación mediante la edición de una revista especializada en este ámbito, además de aportar «originales españoles» a publicaciones extranjeras; b) La edición y distribución de publicaciones sobre entidades no lucrativas, así como la traducción de publicaciones extranjeras sobre esta misma materia; c) El asesoramiento a las fundaciones

asociadas en cuestiones de orden jurídico, fiscal, económico y financiero, contable, de auditoría y de relaciones externas; d) La prestación de apoyo a aquellas fundaciones que, estando en proceso de constitución, lo requieran; e) La organización de encuentros, seminarios, mesas redondas, coloquios y demás reuniones análogas de ámbito regional, nacional, comunitario o internacional, sobre temas relativos a actividades propias de las entidades no lucrativas, así como la participación en reuniones que, sobre estos temas, se celebren en el nivel supranacional; f) La elaboración y el mantenimiento de un directorio de entidades no lucrativas extremeñas de naturaleza fundacional, asegurando la presencia de éstas en los directorios nacionales, europeos e internacionales, así como el establecimiento de cuantos ficheros relativos a la actividad de tales entidades se consideren pertinentes; g) La contribución al proceso de formación permanente de los directivos, gestores, profesionales y personal de las fundaciones; h) El desarrollo de investigaciones para un mejor conocimiento y defensa del sector no lucrativo; i) La promoción y la difusión de las prácticas necesarias de buen gobierno en las fundaciones para conseguir mayores cotas de transparencia e información en el desempeño de sus responsabilidades en el seno de la sociedad; y j) Cualquier otra actividad que sea conexas o afín a las anteriores.

3. *Los miembros de la AFEX y sus órganos rectores*

Podrán ser socios de la AFEX todas aquellas entidades de naturaleza jurídica fundacional, tanto públicas como privadas, legalmente constituidas y formalmente inscritas, que bien tengan su domicilio social en la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien desarrollen en ella sus actividades de modo preferente; y que, comprometiéndose a aceptar y cumplir sus Estatutos, soliciten su ingreso en la AFEX con el aval de tres fundaciones de la Asociación y sean admitidas por mayoría de votos por la Junta Directiva de la misma.

Junto a los «socios ordinarios», pueden gozar de un «estatus de afiliación honorífica» aquellas otras fundaciones o asociaciones de otro ámbito territorial autonómico, nacional, europeo e internacional, cuando así se acuerde por la Junta Directiva de la AFEX.

La condición de socio de la AFEX conlleva, por un lado, los siguientes derechos: a) La participación con voz y voto en las sesiones de la Asamblea General de la Asociación; b) El derecho a los sufragios activo y pasivo para la participación en los órganos de gobierno de la misma; c) La participación en la vida de la Asociación y en sus actividades, y la utilización de sus servicios en las condiciones fijadas por su Junta Directiva; d) El uso de los locales

y de los fondos bibliográficos y documentales de la Asociación; e) El derecho de audiencia previa a la adopción de medidas disciplinarias contra él y a ser informado de los hechos que den lugar a tales medidas, debiendo ser motivado el acuerdo que, en su caso, imponga la sanción; f) La identificación pública como miembro de la AFEX; y g) La impugnación de los acuerdos de los órganos de la Asociación que puedan estimarse contrarios a la ley y a los Estatutos de la AFEX.

Los socios deben, por otro lado, respetar las siguientes obligaciones: a) La aceptación de las finalidades de la AFEX y la colaboración para la consecución de las mismas; b) La satisfacción de las cuotas, derramas y otras aportaciones que, con arreglo a los Estatutos de la AFEX y a los acuerdos de su Asamblea General, puedan corresponder a cada socio; c) El desempeño de los cargos para los que fueren designados y que hubieren aceptado; d) El cumplimiento de las obligaciones que resulten de las disposiciones estatutarias y el acatamiento de los acuerdos válidamente adoptados por los órganos de gobierno y representación de la Asociación; y e) La comunicación por escrito a la Junta Directiva de la AFEX, con al menos tres meses de antelación, de su voluntad de cesar como socio de la entidad.

Los órganos rectores de la Asociación Extremeña de Fundaciones son de dos clases: colegiados —activos y consultivos— y unipersonales.

A) Los órganos colegiados activos, en primer lugar, son: la Asamblea General y la Junta Directiva.

a) La Asamblea General es el órgano superior y de máxima representación de la AFEX, estando constituida por la totalidad de los socios que la integran, quienes concurrirán a las reuniones de la Asamblea a través del representante que a tal efecto designen. La Asamblea General puede reunirse con carácter ordinario o extraordinario. En su formato de Asamblea General Ordinaria, por un lado, tiene atribuida la realización, entre otras, de las siguientes funciones: la elección de los miembros de la Junta Directiva; la supervisión de la actuación de la Junta Directiva y de sus componentes, en relación con las funciones que les encomiendan los Estatutos de la Asociación; el examen y la aprobación de la memoria anual, balances, cuentas y presupuestos de la Asociación presentados por la Junta Directiva, así como la decisión sobre su remisión, en plazo legal, a la Consejería u organismo correspondiente; o la adopción de acuerdos sobre la fijación de las cuotas de los socios o sobre el reparto de las derramas pasivas. Por otro lado, en su formato de Asamblea General Extraordinaria le corresponden, entre otras, las siguientes competencias: la adopción de las decisiones pertinentes en relación con la reforma de los Estatutos de la AFEX; o la decisión sobre la disolución

de la Asociación, sobre el destino de sus fondos y sobre la enajenación y gravamen de los bienes inmuebles de la misma.

b) La Junta Directiva es el principal órgano de ejecución de los acuerdos de la Asamblea General, y tiene como función principal la gestión y supervisión del funcionamiento de la Asociación. Está constituida por el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero, así como por cinco Vocales elegidos por la Asamblea General, todos los cuales desempeñan sus cargos con carácter gratuito. Entre las funciones de la Junta Directiva de la AFEX pueden destacarse, además de los actos de disposición referidos en los Estatutos, las siguientes: el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de los acuerdos válidamente tomados en el seno de la Asociación; la presentación de la memoria anual a la Asamblea General; la confección y el sometimiento a la Asamblea General para su examen y aprobación del balance y cuentas de la Asociación, así como de sus presupuestos generales de ingresos y gastos; el acuerdo sobre la admisión y baja de los socios; la creación de cuantas comisiones de trabajo convengan para el mejor cumplimiento de los fines de la Asociación; o la interpretación y desarrollo de los Estatutos para la consecución del mejor funcionamiento de la misma.

B) El órgano colegiado consultivo, en segundo lugar, es el Consejo Asesor, que, presidido por el Presidente de la AFEX —y actuando en funciones de secretario el Secretario de la misma—, estará conformado por aquellas personas que tengan una especial relevancia en el mundo académico, profesional, cultural, social y asistencial, y que, por sus destacados conocimientos científicos o técnicos, puedan con especial eficacia aconsejar y asistir a la AFEX en la definición y en la formulación de las distintas políticas que haya de seguir.

C) Los órganos unipersonales, en tercer lugar, son: el Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero. Todos ellos designados por la Asamblea General de la propia Asociación.

a) El Presidente de la AFEX es el cargo unipersonal más relevante de la misma, correspondiéndole, entre otras, las siguientes funciones: la representación, con plenos poderes de la AFEX, en todos los actos que sea menester y ante toda clase de tribunales, organismos, autoridades y entidades privadas; la vigilancia del cumplimiento de cuantos preceptos se hallan contenidos en los Estatutos de la Asociación y de los de carácter general que sean aplicables; la convocatoria y presidencia de las reuniones de la Asamblea General, de la Junta Directiva y del Comité Ejecutivo, dirigiendo las discusiones y decidiendo con su voto de calidad los casos de empate, y presidiendo, asimismo, las reuniones del Consejo de Patronos y las del Consejo Asesor; o el impulso y el control de los servicios y actividades de la AFEX.

b) El Vicepresidente de la AFEX realizará las funciones que expresamente le encomiende el Presidente de esta Asociación y, en su caso, la Junta Directiva, así como la sustitución del Presidente, en los casos de ausencia, enfermedad o vacante de éste.

c) El Secretario de la AFEX tiene atribuidas estatutariamente, entre otras, las funciones siguientes: la actuación como tal en las sesiones que celebren los órganos colegiados de la Asociación, levantando las actas pertinentes; la asistencia al Presidente de la AFEX en la redacción del correspondiente orden del día de las sesiones de los órganos colegiados; la expedición de las certificaciones que se soliciten, recabando el visto bueno del Presidente; o el control de la afiliación de socios y del inventario de los bienes de la Asociación.

d) El Tesorero de la AFEX, cuyas funciones son, entre otras, las siguientes: la llevanza de los libros de contabilidad, donde figurarán todos los ingresos y gastos de la Asociación, precisándose la procedencia de aquéllos, la inversión de éstos y el cumplimiento de las obligaciones fiscales, en plazo y forma, de la misma; la firma de los recibos de las cuotas de los socios y la custodia de los documentos relativos a los cobros y pagos de la AFEX y, en general, cuanto se refiera al control de ingresos y gastos; el ingreso de los fondos recaudados por todos los conceptos en las cuentas corrientes bancarias de la Asociación; la formulación de los proyectos de presupuestos de ingresos y gastos, que hayan de someterse a la Junta Directiva, y de las cuentas de la Asociación, para su posterior aprobación por la Asamblea General; o la realización de los pagos y demás disposiciones de fondos, así como la intervención con su firma en los actos de disposición.

La primera Junta Directiva de la AFEX está compuesta (y, por tanto, los distintos cargos unipersonales están ocupados) por las siguientes personas, que, a su vez, representan a otras tantas fundaciones:

Presidente: Don Juan José Salado Sánchez. Fundación Ciudadanía.

Vicepresidente: Don José Marcelo Muriel Fernández. Fundación Cáceres Capital.

Secretario: Don Gabriel Casati Calzada. Fundación Fernando Valhondo Calaff.

Tesorero: Don José Matías Sánchez González. Fundación Academia Europea de Yuste.

Vocal: Don Francisco Valverde Luengo. FUTUEX.

Vocal: Don Carlos Zamora Pérez. Fundación Concha.

Vocal: Don Javier Díaz Valea. Fundación Universidad Sociedad.

Vocal: Don Luis Acha Iturmendi. Fundación Mercedes Calles-Carlos Ballesteros.

Vocal: Don Julio Yuste González. Fundación Maimona.

4. *Las líneas de trabajo de la AFEX durante el año 2012*

La fuerza motriz de la AFEX en su actividad ordinaria se basa en la promoción de la comunicación y del intercambio de conocimientos y recursos entre las fundaciones, contribuyendo, además, a la actualización de la formación de los responsables y del personal técnico de las fundaciones extremeñas, así como al fortalecimiento de alianzas y a la creación de redes en el sector fundacional ibérico, donde se ha de trabajar, al menos, en la introducción de mejoras en la gestión y en la organización, en la cooperación para la captación de fondos y en la capacidad para la generación de nuevas ideas, en particular de ideas innovadoras y creativas.

En este contexto, las preocupaciones esenciales de la AFEX tienen que ver con las de la sociedad en general, con las estrategias para salir de la crisis global en la que estamos inmersos, con nuevas formas de trabajar con las personas más desfavorecidas, con la disminución de la financiación y de los recursos para desarrollar los fines fundacionales, con la mejora de la gestión de esos recursos para que sean más eficientes, favoreciendo el trabajo en red y la generación de nuevas oportunidades para la sociedad.

Y para ir dando pasos en esa dirección, la AFEX está desplegando su actividad en torno a las siguientes líneas de trabajo:

a) Actividades con motivo del cuadragésimo aniversario de la creación de «Placeat» en la ciudad de Plasencia¹.

El presente año 2012 se celebra el cuadragésimo aniversario de «Placeat», y su Fundación propuso a la AFEX sumarse a las diferentes actividades que tiene programadas a lo largo del año. Precisamente, y con tal motivo, tuvo lugar la Asamblea General 2012 de la AFEX en la capital placentina, así como la celebración el pasado 25 de mayo de una reunión del Consejo Autonómico de Extremadura de la Asociación Española de Fundaciones y de una Conferencia Coloquio, en la propia sede de la Fundación «Placeat», con el

¹ «Placeat» es una asociación cuyo objeto social está orientado al trabajo en favor de las personas con discapacidad intelectual y de sus familias, habiendo comenzado su andadura en Plasencia en el año 1972.

título «Contra la crisis, solidaridad. El papel del tercer sector como agente de transformación social», a cargo del sociólogo Antonio Jiménez Lara.

b) Convenio de colaboración y actividades con el Capítulo Español del Club de Roma.

La AFEX se ha planteado la oportunidad de suscribir un Convenio marco de Colaboración con el Capítulo Español del Club de Roma, concretamente a través del grupo extremeño del Club de Roma, para ir de la mano en una serie de actividades que se promoverán conjuntamente.

La misión esencial del Club de Roma consiste, como es bien conocido, en su actuación como catalizador independiente, global y no oficial de cambio. Sus destacados miembros dedican parte de su tiempo y talento a trabajar para con la humanidad y para ayudar a construir sociedades más humanas, más sostenibles, más equitativas y más pacíficas. Su enfoque de trabajo es a largo plazo, interdisciplinar y holístico.

Fruto de la colaboración entre la AFEX y el referido Club de Roma, ha podido ponerse en marcha el «Ciclo Consensos», que pretende constituirse en un espacio para la reflexión y las propuestas sobre modelos de mejora de la realidad de Extremadura, tomando, consecuentemente, nuestra tierra como territorio experimental y prioritario para nuevos esquemas de futuro desde la perspectiva del equilibrio entre el mundo rural y el urbano, y organizándose conjuntamente un total de 4 encuentros en otros tantos lugares emblemáticos de la Región durante los próximos 12 meses.

c) Jornadas y talleres de sensibilización y transferencia de conocimiento.

La AFEX ha trabajado denodadamente para que, durante el segundo semestre de 2012, puedan estar desarrollándose una serie de Jornadas y talleres de sensibilización y transferencia de conocimiento entre las propias fundaciones extremeñas, que tienen lugar en las mismas sedes de las distintas fundaciones participantes, sirviendo, además, para permitir el conocimiento (y reconocimiento) del trabajo de cada una de ellas, de sus infraestructuras y de los programas que están desarrollando.

d) Servicios prestados a las fundaciones extremeñas. Comunicación y visibilidad.

El acuerdo suscrito por la AFEX con las fundaciones extremeñas permitirá compartir recursos y servicios, de igual forma que ya se hace a través de la Asociación Española de Fundaciones, en materias, por ejemplo, de formación y asesoramiento, visibilidad en los medios de comunicación, buscador de subvenciones y financiación, o envío de información y alertas por correo electrónico.

En este orden de ideas, la AFEX está trabajando para que su espacio web, www.fundacionesextremadura.es, sea un punto de encuentro y de referencia para estar informados sobre todo aquello que afecta al sector fundacional extremeño y pueda ser de interés.

e) Encuentro de fundaciones extremeñas y portuguesas en Cáceres y participación en el relanzamiento de la Eurorregión EUROACE.

A pesar de los condicionamientos económicos provocados por la profunda crisis que nos está tocando vivir, las fundaciones extremeñas en general, y la AFEX en particular, siguen compartiendo espacios de encuentro y trabajo conjunto con las fundaciones portuguesas, en cuyo marco el intercambio de experiencias y buenas prácticas enriquece al sector fundacional de ambos lados de la «raya» de manera especial, llevándose a cabo, de manera particular, proyectos conjuntos con marcado carácter transfronterizo, que permiten la apertura de nuevas expectativas de futuro en la actual pésima situación económica.

La Eurorregión EUROACE ofrece el marco apropiado para fortalecer y ampliar estas relaciones, y, de hecho, ya se vienen desarrollando espacios de trabajo conjunto sobre determinados colectivos objeto de preocupación particular de las fundaciones extremeñas y portuguesas, como pueden ser las personas con discapacidad, mayores o jóvenes. Con este trasfondo, la AFEX tiene previsto participar activamente en el relanzamiento de la citada Eurorregión EUROACE, formando parte de las comisiones de trabajo del Tercer Sector que servirán para estrechar lazos entre las fundaciones extremeñas y portuguesas, compartiendo recursos y proyectos de interés común.

Debe destacarse que, bajo los auspicios de la AFEX, se celebró el X Encuentro de Fundaciones Extremeñas y Portuguesas en el mes de noviembre de 2012, en la ciudad de Cáceres, donde se pretendió profundizar en el contacto entre las fundaciones extremeñas y las de la vecina Portugal, poniéndose sobre la mesa supuestos de trabajo sobre buenas prácticas y posibles proyectos para su desarrollo de una manera conjunta.

f) Estudio sobre el estado de las fundaciones en Extremadura.

La AFEX está trabajando con la Asociación Española de Fundaciones para actualizar y poner en valor el estudio sobre el sector fundacional extremeño, que está realizando el Instituto de Análisis Estratégico de Fundaciones (INAEF), contribuyendo así a la transparencia del sector.

Se pretende constatar con este estudio cómo el sector fundacional extremeño se ha convertido en un agente de desarrollo social y económico importante para la Comunidad Autónoma, poniendo sobre la mesa el número

de fundaciones que lo componen, la diversidad de demandas sociales que satisfacen, el número de beneficiarios a los que se atiende, el empleo directo e indirecto generado, los recursos humanos no remunerados que se movilizan, especialmente patronos y voluntarios, y el gasto que cada año se destina al cumplimiento de los fines fundacionales de interés general.

Para ello, se cuenta, asimismo, con el apoyo y colaboración de la Consejería de Administración Pública de la Junta de Extremadura, responsable del Protectorado de Fundaciones de la Comunidad Autónoma, de la de otros protectorados nacionales y de las propias fundaciones extremeñas.

g) Acuerdos con las asociaciones territoriales de Andalucía, Cataluña, País Vasco y Navarra.

El pasado 17 de enero de 2012 los representantes de la AFEX mantuvieron en Cáceres una reunión de trabajo con los responsables de la Coordinadora Vasca de Fundaciones (FUNKO), la Coordinadora Catalana de Fundaciones y la Asociación de Fundaciones Andaluzas.

Cada uno de los representantes de las cuatro asociaciones autonómicas de fundaciones presentó de una manera práctica su organización, con el objetivo de que los demás conocieran, recíprocamente, el funcionamiento, órganos de gobierno, estructura, presupuestos, líneas de financiación, funcionamiento, herramientas, etc., para, a partir de ahí, aprovechar las sinergias (información, formación, publicaciones, etc.) de cada una de las organizaciones, llegándose al acuerdo de estar más interrelacionados.

Debe subrayarse, asimismo, que en la ciudad de Vitoria se suscribió un convenio de colaboración entre las cuatro asociaciones autonómicas de fundaciones, que fue ratificado por cada una de sus correspondientes Juntas Directivas, teniendo previsto sumarse a este convenio, en próximas fechas, la recientemente creada asociación navarra de fundaciones.

Entre las cinco asociaciones autonómicas de fundaciones se pretende comenzar la realización de algunas acciones conjuntas durante este año 2012, tales como, por ejemplo, un encuentro de directivos de fundaciones, que será rotatorio, y que este año tendrá lugar en Sevilla, o la celebración de un encuentro de asociaciones territoriales en Barcelona, además, naturalmente, de compartir servicios, información, recursos y publicaciones.

h) Participación por parte de la AFEX en la convocatoria de Microproyectos Innovadores en los Santos de Maimona, celebrándose, además, en dicha localidad pacense un Encuentro sobre Smart-Villages (Ciudades Inteligentes), en colaboración con el Capítulo Español del Club de Roma.

i) Otros convenios de colaboración.

La AFEX se encontraba pendiente de formalizar durante este último trimestre del año 2012 un convenio con la Universidad de Extremadura que debería permitir a ambas partes compartir proyectos y conocimientos.

Igualmente, y en un futuro próximo, se pretende por parte de la referida Asociación, por un lado, la formalización de acuerdos de colaboración con el Centro Portugués de Fundaciones; y, por otro, la dotación de un mayor contenido al ya suscrito convenio con las restantes asociaciones autonómicas de fundaciones.